



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0263

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1808326).-



PARANÁ, 03 MAR 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 4000/11 CGE y N° 0125/15 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando la accesibilidad al Sistema Educativo, para todos y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3344/10 CGE, N° 3517/10 CGE y 3949/10 CGE;



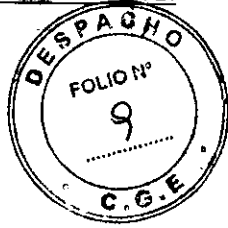
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1808326).-

0263

C.G.E.



////

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE

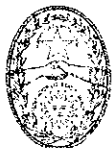
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de NOVECIENTAS OCHENTA y TRES (983) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- en los Establecimientos Educativos del Departamento Federal, dependientes de la Dirección Educación Secundaria conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Destinar DOSCIENTOS TREINTA (230) horas cátedras -a término del Ciclo Lectivo 2016- a los Establecimientos Educativos del Departamento Federal, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.-

ARTÍCULO 4°.- DA.201 - C.2 - J.10 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - PTO.99- UG.99.-

////



0263

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1808326).-

Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION





////

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Federal, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/RAN
ES COPIA


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Lis. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo G ral de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0263

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1808326).-

C.G.E.



A N E X O

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento- Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 1 "PANCHO RAMIREZ"	3001025	90	39	Continuidad del 1° "C", 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA y 3° "A" ESJA. Apertura del 2° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JOSE MANUEL ESTRADA"	3001642	30		Continuidad del 1° "C" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "AMÉRICO DEL PRADO"	3001971	57	38	Continuidad del 4° "B" y 18 horas de Coordinación ESJA. Apertura del 5° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "MARIANO MORENO"	3002698	38	39	Continuidad del 1° "B". Apertura del 2° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 6 "TRABAJADORES DE LA TIERRA"	3002700	104		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125-2015 CGE), 12 horas de Tutoría y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 7	3002707	104		Continuidad del Ciclo Orientado para el ámbito rural (Resolución 0125/15 CGE), 12 horas de Tutoría y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "RETOÑOS DE CHAÑAR"	3002702	131		Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 9	3002619	116		Continuidad del 3° "B", 4° "B" y 5° "B".
ESCUELA SECUNDARIA DE ADULTOS N° 10	3003132	30		Continuidad 18 horas Coordinación ESJA y 12 horas de Asesoría Pedagógica.
ESCUELA SECUNDARIA N° 11	3003239	283	115	Continuidad del 1° "A", 1° "B", 2° "A", 2° "B", 3° "A", 3° "B", 4° "A" y 12 horas de Asesoría Pedagógica. Apertura del 1° "C" T.V., 4° "B" Y 5° "A".
TOTAL HORAS CÁTEDRA		983	230	